

CONCEPTOS GENERALES

RESOLUCIÓN 237/2010, de 19 de Febrero

- » **Objeto:** La responsabilidad social de las empresas, entendida como la integración voluntaria por parte de las mismas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones empresariales y en sus relaciones con sus interlocutores, se configura como un elemento clave para conseguir una sociedad más equilibrada, transparente y sostenible.
- » Estas ayudas tienen por objeto incentivar la implantación de la responsabilidad social empresarial (RSE) en las empresas de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la subvención de diagnósticos y planes de actuación conforme a la metodología "Innovarse".

DESTINATARIOS

Empresas que desarrollen su actividad en Navarra y que tengan al menos cinco trabajadores en el momento de presentar la solicitud.

METODOLOGIA

- » **La metodología "Innovarse"** para la realización del diagnóstico contempla el análisis de tres dimensiones del comportamiento socialmente responsable en la empresa:
 - Dimensión económica
 - Dimensión ambiental
 - Dimensión social (interna y externa).
- » Existe una relación de personas acreditadas para realizar diagnóstico objeto de las ayudas.

GASTOS SUBVENCIONABLE E IMPORTE DE LA AYUDA

Son objeto de subvención **los diagnósticos y planes de actuación realizados durante 2010** conforme a la metodología "Innovarse".

- » **Será subvencionable el 100% del coste de los diagnósticos y planes de actuación realizados durante 2010, *excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.***
 - Se deberá acreditar un tiempo de trabajo por la consultora de al menos 25 horas en el caso del Diagnóstico y de 50 en la realización del plan de actuación.
- » **El importe máximo de la ayuda será de 1.000 euros por diagnóstico y de 2.000 euros por plan de actuación**

PLAZOS

- » El plazo para la presentación de las solicitudes **comenzará el día 31 de marzo y finalizará el día 15 de mayo de 2010**, incluido este día.

SOLICITUDES

- » Las solicitudes se presentarán utilizando el formulario que se podrá obtener en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, en la siguiente dirección de Internet: http://www.navarra.es/home_es/Catalogo+de+servicios/Ayudas/default.htm
- » En esta misma dirección los beneficiarios podrán consultar la **relación de empresas y personas consultoras acreditadas para realizar el diagnóstico**.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- » La concesión de esta subvención se realizará en régimen de evaluación individualizada.
- » Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.
- » La concesión de la subvención se realizará mediante resolución que se dictará y notificará en el **plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

- » Una vez realizado el diagnóstico o, en su caso, el plan de actuación, el beneficiario tendrá de plazo hasta el 29 de octubre de 2010, inclusive, para presentar ante el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo el formulario de justificación, dos ejemplares del diagnóstico o plan de actuación y copia de la factura emitida por la empresa o entidad consultora. Una vez examinado se tramitará la propuesta de resolución de abono, a la que acompañará informe acreditativo del cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Nota: Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de minimis